

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2021-41

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo de placas DRS 196, marca Renault, Línea Stepway, modelo 2010, servicio particular, color Gris Estrella, tipo hatch back, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria CELMIRA BONILLA DE AYA.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores AL CORREO ELECTRÓNICO mebog.sijin.radic@policia.gov.co advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en cualquier parqueadero Captucol a nivel nacional o en cualquier concesionario Renault, o a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

Acéptese la autorización otorgada a las personas referidas por la apoderada para los fines indicados en el acápite respectivo y envíense los oficios de retención a través de los correos carolina.abello911@aecs.co o lina.bayona938@aecs.co.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez